



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO A OTOGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER AL ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO Y MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2016/2017.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente las bases reguladoras y la convocatoria que han de regir el procedimiento de concesión de ayudas para libros y material didáctico para alumnos matriculados en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y empadronados en el municipio de San Javier en el curso 2016/2017.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se regirán en todo lo no previsto en esta disposición por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 181 de 7 de agosto de 2006, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

Se establece una cantidad máxima de 17.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2017 y consignada en la partida presupuestaria 32600-48001. En el caso de que con el crédito presupuestario con el que está dotada esta convocatoria no sea posible conceder la totalidad de las ayudas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, se concederá el máximo de ayudas posibles hasta agotar dicho crédito atendiendo, como criterio de prioridad, a la renta "per cápita" de la unidad familiar (o del alumno en su caso), adjudicándose las ayudas por orden inverso a la cuantía de dicha renta. El segundo criterio de prioridad, es caso de que sea necesario, será el mayor número de miembros de la unidad familiar. Si el importe total de las ayudas concedidas estuviera por debajo de la cantidad máxima establecida, dicho resto podrá incrementar la cuantía establecida por el Ayuntamiento de San Javier para otras convocatorias de ayudas al estudio a cargo de la misma partida.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

Los importes de cada ayuda que se concederán al amparo de esta convocatoria son los siguientes:

Educación Primaria: 100 ayudas de 75 euros cada una.

Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica: 60 ayudas de 90 euros cada una.

Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior: 41 ayudas de 100 euros cada una.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas las familias del alumnado (o el propio alumno si ha superado la mayoría de edad) empadronado en el municipio y que en el curso 2016/2017 esté matriculado en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y CFGM y CFGS y que no sean beneficiarios de cualesquiera otras (ayudas o becas) que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado al menos 2 años en el municipio de San Javier.
- 2) Estar matriculado en alguna de las enseñanzas contenidas en el párrafo anterior.
- 3) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Los ingresos de la unidad familiar de último ejercicio fiscal presentado, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos establecidos en la misma.
- 5) En el caso de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, no estar considerado como absentista, es decir, que haya asistido a clase con regularidad durante el curso escolar anterior a la convocatoria, según informe favorable aportado por el centro educativo.

Artículo 6. Concesión de las ayudas.

Las ayudas serán concedidas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Umbrales máximos de nivel de renta: los ingresos de la unidad familiar en el año 2015, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos siguientes, basados en el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016/2017.

| Número de miembros de la familia | Umbral máximo (euros) |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Familias de un miembro..... | 24.089 |
| Familias de dos miembros | 32.697 |
| Familias de tres miembros | 38.831 |
| Familias de cuatro miembros | 43.402 |
| Familias de cinco miembros | 46.853 |
| Familias de seis miembros | 50.267 |
| Familias de siete miembros | 53.665 |
| Familias de ocho miembros | 57.056 |

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Para calcular los ingresos familiares (renta *per cápita* de la unidad familiar) se tomará como referencia el ejercicio económico 2015 y el número de integrantes de la unidad familiar a la fecha de la entrega de la solicitud.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

A efectos del IRPF, existen dos modalidades de unidad familiar, a saber:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

- a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
- b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.
2. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

La unidad familiar se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del libro de familia y, en su caso, documento legal que acredite quién tiene la patria potestad en caso de que se haya anulado a alguno de los solicitantes o en caso de no ser compartida.

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los padres o tutores, así como cualquier otro miembro que constituya la unidad familiar beneficiarios de rentas, harán constar específicamente la autorización al Ayuntamiento de San Javier para que pueda acceder a la información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que obre en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2015. A tal efecto, los números de identificación fiscal (o en su caso, números de identificación de extranjero) de todos los beneficiarios de rentas, así como sus firmas, deberán figurar en el documento que figura en la presente convocatoria como Anexo IV.

Si en la AEAT no facilita los datos sobre el ejercicio fiscal 2015 o estos son negativos la puntuación será cero, salvo:

* Presentación de la declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2015, así como declaraciones complementarias si las hubiera.

* Si la estancia en España no supera los dos años, presentación del certificado de vida laboral y certificado de haberes o nóminas relativos al ejercicio económico desde que llegó al país.

Si la situación económica de la unidad familiar ha empeorado durante el año 2016, el solicitante deberá justificarlo documentalmente al presentar la solicitud según casuística:

* Si ha cambiado el número de miembros de la unidad familiar: libro de familia o documento asimilado.

* Empeoramiento por razones laborales:

** Documento obligatorio en todo caso: certificado de vida laboral.

** Documento obligatorio según casuística:

- Certificado de haberes o nóminas.
- Certificado de ingresos por prestación por desempleo.
- Certificado de ingresos por prestaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de ingresos por prestaciones del IMAS.

Aquellos solicitantes de plaza que no aporten información válida sobre la renta anual per cápita de la unidad familiar o no autoricen al Ayuntamiento de San Javier a recabarla ante la Administración Tributaria no podrán obtener puntuación por ingresos de la unidad familiar.

2. Nivel de absentismo. El Ayuntamiento, previa autorización del padre, madre o tutor, solicitará al centro educativo información sobre el nivel de asistencia a clase durante el curso escolar 2015/2016 en el caso de ayudas para Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. La emisión de un informe desfavorable será motivo de denegación de la ayuda.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán recogerse en el Negociado de Educación o descargarse en la página web del Ayuntamiento de San Javier www.sanjavier.es en la sección de Educación.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Las solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en el artículo siguiente.

Artículo 8. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte de la persona que presenta la solicitud (madre/padre/tutor/alumno mayor de 18 años) en vigor.
- c) Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo II), en su caso.
- d) Fotocopia compulsada del libro de familia.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- e) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos del alumno de los centros educativos (Anexo III).
- f) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: el padrón municipal, los impuestos municipales y el nivel de renta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo IV).
- g) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
- h) Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla dónde se desea recibir el importe de la ayuda en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, y el beneficiario y el padre, madre o tutor del menor para el que se solicita la ayuda económica, en su caso.

TODAS LAS FOTOCOPIAS APORTADAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS SIEMPRE POR LOS ORIGINALES PARA SU COMPULSA.

No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o con una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar dichos ingresos. No obstante, la falsedad en los datos personales y las circunstancias familiares declaradas que sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar podrán dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Negociado de Educación, asistido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Javier. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

- a) La Técnico del Negociado de Educación, que actuará como Presidente.
- b) Un Asesor Jurídico municipal, que actuará como Secretario.
- c) La Coordinadora del Negociado de Servicios Sociales.
- d) Un Técnico del Negociado de Servicios Sociales.
- e) La Auxiliar del Negociado de Educación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán remitidas a la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. Las listas provisionales de alumnos beneficiarios y no beneficiarios se publicarán en los centros educativos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

Publicados estos listados provisionales los interesados tendrán un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos observados y/o presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo VII en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Negociado de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de subsanación y reclamaciones no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formulará la propuesta de resolución definitiva para que la Junta de Gobierno Local resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de las ayudas.

El listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas será remitido nuevamente a cada centro educativo y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será como máximo de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes y sin perjuicio del plazo de subsanación para todas las solicitudes.

Artículo 10. Pago de las ayudas.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el beneficiario, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el solicitante.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- a) Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.
- b) Destinar el importe de la ayuda a la adquisición de libros y material didáctico necesario durante el curso escolar.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento de San Javier el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen.
- d) El Ayuntamiento de San San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido beneficiarios de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de San Javier, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 12. Incompatibilidad de estas ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo curso escolar y para la misma finalidad de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas. El Ayuntamiento de San Javier realizará las comprobaciones necesarias para verificar tal condición.

Artículo 13. Régimen Jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se registrarán, en todo lo no previsto en esta disposición, por la Ley 38/2003, de 17 de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el BORM con fecha 7 de agosto de 2006, nº 181, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 14 . Recursos.

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Artículo 15. Referencia de género.

Las referencias contenidas en las presentes bases y convocatoria al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Artículo 16. Entrada en vigor.

Estas bases y convocatoria entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 20 de marzo de 2017
El Alcalde



José Miguel Luengo Gallego



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS EN EL CURSO 2016/2017 Y EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

Datos del alumno solicitante:

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ matriculado en: _____

Centro educativo: _____ teléfono: _____

Datos de la madre/padre/tutor que presenta la solicitud (en su caso):

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____ localidad: _____

DNI/NIE: _____ teléfono: _____

La firma de la presente solicitud supone la DECLARACIÓN JURADA/RESPONSABLE de NO haber recibido ayuda para la adquisición de libros de texto o material didáctico por entidad pública o privada.

El abajo firmante, cuyos datos quedan consignados, SOLICITA la ayuda para la adquisición de libros de texto y material didáctico de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de San Javier y DECLARA que es cierto cuanto consta en la presente.

En San Javier, a ____ de _____ de 2017

Fdo: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- 1. Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- 2. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o del pasaporte de la persona que presenta la solicitud (madre/padre/tutor) en vigor.
- 3. Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo II), en su caso.
- 4. Fotocopia compulsada del libro de familia.
- 5. Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos del alumno de los centros educativos (Anexo III).
- 6. Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: el padrón municipal, los impuestos municipales y el nivel de renta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo IV).
- 7. Declaración de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
- 8. Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla dónde se desea recibir el importe de la ayuda en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, y el beneficiario y el padre del menor para el que se solicita la ayuda económica, en su caso.

INFORMACIÓN LEGAL: los datos de carácter personal recogidos en este documento van a ser utilizados exclusivamente para gestionar la convocatoria de ayudas para libros y material didáctico a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier al alumnado matriculado en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior durante el curso escolar 2016/2017. El responsable de estos datos es la Concejalía de Educación de dicho Ayuntamiento, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ANEXO II

REPRESENTACIÓN DE ALUMNADO MENOR DE 18 AÑOS

D/D^a: _____ (padre/madre/tutor) con

DNI: _____ en representación del alumno

_____ y DNI: _____

solicita la participación de dicho alumno en la Convocatoria para la concesión de ayudas para libros y material didáctico a otorgar al alumnado matriculado en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior durante el curso escolar 2016/2017 convocadas por el Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier, a ___ de _____ de 2017

Fdo: _____

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS DEL ALUMNO/A DEL CENTRO EDUCATIVO.

D. _____, en calidad de padre, madre o tutor del alumno _____ que solicita la participación de dicho alumno en la "Convocatoria para la concesión de ayudas para libros y material didáctico a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier al alumnado matriculado en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior" durante el curso escolar 2016/2017:

AUTORIZO al Ayuntamiento de San Javier a recabar datos en materia de absentismo durante el curso 2015/2016 del centro educativo _____, en el que el alumno cursó sus estudios durante dicho curso, así como a aquellas comprobaciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda.

Asimismo autorizo al Ayuntamiento de San Javier a recabar datos de matrícula correspondiente al curso 2016/2017 del centro educativo _____, en el que el alumno cursa sus estudios durante el 16/17, así como a aquellas comprobaciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda.

En San Javier, a ___ de _____ de 2017

Fdo: _____



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES, PADRÓN MUNICIPAL Y AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA 2015.

A cumplimentar por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

- ▲ De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del ejercicio 2015, relativa a **nivel de renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.**
- ▲ Del Ayuntamiento de San Javier,
 - Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con **plazos agotados.**
 - Información sobre el padrón municipal.

N° de personas de la unidad familiar (a fecha actual).

| APellidos y Nombre | DNI/NIE | PARENTESCO CON EL ALUMNO | FIRMA |
|--------------------|---------|--------------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el acceso a la Convocatoria para la concesión de ayudas para libros y material didáctico a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier al alumnado matriculado en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior para el curso 2016/2017, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (CURSO 2016/2017), SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D. _____ con DNI/NIE _____

padre, madre o tutor, del alumno _____

1º.- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a ____ de _____ de 2017

Fdo: _____



ANEXO VI

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN /SUBSANACIÓN

AYUDA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR (CURSO 2016/2017)

Datos del alumno solicitante:

Nombre y apellidos: _____

Matriculado en: _____

Centro educativo: _____

Datos del padre/madre/tutor que presenta la solicitud (en su caso):

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____, nº _____ localidad: _____

DNI/NIE: _____ teléfono: _____

Motivos en los que basa la reclamación y/o documentación a subsanar:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En San Javier, a ____ de _____ de 2017

Fdo: _____

